Ayuntamiento de Benalmádena

Área de Bienestar Social

CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA DE AYUDAS SOCIALES DESTINADAS A LA SUBVENCIÓN DEL 50% DE I.B.I., 50% DE BASURA DOMÉSTICA Y AYUDA PARA SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIARIA

AÑO 2016

BASES REGULADORAS DE LA CAMPAÑA DE AYUDAS SOCIALES DESTINADAS A LA SUBVENCIÓN DEL 50% DEL I.B.I., 50% DE BASURA DOMÉSTICA Y AYUDA PARA SUMINISTRO DE AGUA DOMICILIARIA. AÑO 2016.

1º.- DISPOSICIONES DE APLICACIÓN

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

2º.- OBJETO DE LA CAMPAÑA

Es objeto de esta Convocatoria de la Delegación de Bienestar Social la concesión de Ayudas Sociales mediante Subvenciones para el Pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, de la Cuota del Servicio de Basura Doméstica y Suministro de Agua Domiciliaria a Vecinos/as de Benalmádena.

3º.- BENEFICIARIOS/AS

La Campaña, genéricamente, va dirigida a Jubilados, Pensionistas, Personas con el 50% de Discapacidad o superior, Familias Monoparentales con hijos/as menores a su cargo, y Familias Numerosas que cumplan los requisitos contemplados en las presentes Bases Reguladoras.

4º.- CONCEPTOS Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS O SUBVENCIÓN

Las Ayudas Sociales o Subvenciones previstas en la actual convocatoria son las siguientes:

1. Subvención del 50% del importe sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles.
2. Subvención en la tasa de Basura Doméstica, cifrada en el 50% del importe.
3. Ayuda sobre el Recibo del Suministro de Agua Domiciliaria, cifrada en el 50% del suministro anual hasta un máximo de 37€ anuales. Esta campaña se realiza en colaboración con EMABESA.

El importe de la Ayuda destinada a sufragar los gastos de Agua Domiciliaria se aplicará en descuentos a practicar en los recibos que EMABESA genera por dicho concepto. Para los vecinos/as que no posean contador individualizado se les transferirá a su cuenta bancaria la cantidad de 37€, una vez resuelto el expediente.

5º.- BAREMOS Y REQUISITOS PARA ACCEDER A LA SUBVENCIÓN

Para ser Beneficiarios/as de las Ayudas Sociales o Subvenciones recogidas en esta Convocatoria, el/la Solicitante ha de reunir los siguientes Requisitos:

1. Estar en alguna de las siguientes situaciones: Condición de Pensionista y/o Jubilado, Personas con el 50% de Discapacidad o superior, Familia Monoparental con hijos/as menores a su cargo y Familia Numerosa.
2. Estar Empadronado en el Municipio de Benalmádena con una antigüedad mínima de 2 años al finalizar el plazo de entrega de solicitudes (este requisito se comprobará de oficio por la Delegación de Bienestar Social).
3. Ser Titular del recibo correspondiente a la vivienda objeto de la subvención.
4. No ser propietario/a o usufructuario/a de bienes inmuebles de naturaleza urbana o rústica, excepto la vivienda de uso habitual, dentro o fuera del Municipio de Benalmádena (Se acreditará mediante copia de última declaración del IRPF o Certificado del Catastro con todos los bienes de los que sean titulares en caso de no estar obligado a presentar declaración).
5. Que el Valor Catastral de la Vivienda objeto de Subvención no exceda de 275.000€.
6. Que el solicitante y los miembros de la unidad económica de convivencia estén al corriente de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Benalmádena y al corriente de pagos con la Sociedad EMABESA, de conformidad con el art. 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En los casos de aplazamiento o fraccionamientos de deudas, no se considerarán aquellos realizados dentro del mes inmediatamente anterior a la solicitud de la subvención.
7. Requisitos Económicos: Los Requisitos Económicos se calcularán con referencia a la pensión mínima 2016 (8.905,21€) e IPREM 2016 (7.455,14€).

Los Ingresos Económicos Brutos (según Colectivos), serán los correspondientes a la Unidad Económica de Convivencia, entendiéndose los

ingresos de todas las personas que convivan en la misma vivienda y figuren empadronados en ella.

A.- Colectivo: Jubilados/as y/o Pensionistas:

A.1.- Que los Ingresos Económicos Anuales Brutos de la Unidad Económica de Convivencia no superen la cantidad de 2 Pensiones Mínimas de Jubilación 2016.

A.2.- Caso de que la Unidad Familiar esté formada por una sola persona (viuda/o, etc.), los Ingresos Económicos Brutos Anuales no superarán la cantidad de 130% Pensión Mínima de Jubilación 2016.

NOTA: Caso de familias monoparentales se aplicarán los valores recogidos en la opción B de este mismo apartado.

B.- Colectivo: Personas con el 50% de Discapacidad o superior, Familias Monoparentales y Familias Numerosas:

B.1.- En general, que los Ingresos Económicos Brutos Anuales de la Unidad Económica de Convivencia no superen la cantidad de 2 (115 IPREM-2016).

B.2.- Caso de que la Unidad Familiar esté formada por un solo Perceptor/a (viudo/a, etc.), los Ingresos Brutos Anuales no superarán la cantidad de 150% IPREM-2016.

B.3.- Caso de Familias Monoparentales, personas con el 50% de Discapacidad con hijos/as y Familias Numerosas, los Ingresos Brutos Anuales de la Unidad Económica de Convivencia no superarán la cuantía recogida, según cada caso, en la siguiente tabla:

Nº de Personas	Límites de Renta	
	Monoparental	Biparental
Ej.: con 1 hijo/a	150% IPREM 2016+20% IPREM 2016	2(115 IPREM 2016)+20% IPREM 2016

- Por cada miembro de la unidad económica de convivencia, distinto del solicitante y, en su caso, cónyuge o pareja de hecho (inscrita o no), se incrementará el 20% del IPREM del 2016.
- En caso de discapacidad de alguno de los miembros de la unidad económica de convivencia se computará el tramo inmediato superior en cuantía.

6º.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA SOLICITAR LAS AYUDAS

La documentación requerida para solicitar las Ayudas o Subvenciones antes mencionadas, estará compuesta por la Solicitud de Prestaciones Sociales y la Solicitud propia de esta convocatoria. Además, para cada colectivo la recogida en los siguientes Anexos:

- Anexo I: Jubilados y/o Pensionistas.
- Anexo II: Familias Monoparentales.
- Anexo III: Familias Numerosas.
- Anexo IV: Solicitantes con el 50% de Discapacidad o superior.

7º.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes, junto con el horario se establecerá una vez aprobadas las Bases Reguladoras.

Las solicitudes deberán ajustarse al Modelo de Solicitud recogido en estas bases y se presentará acompañado de la documentación correspondiente en:

- Delegación de Bienestar Social de Arroyo de la Miel, sita en C/Pepa Guerra Valdenebro, s/n.
- Y para los vecinos/as de Benalmádena-Pueblo, se determinará la dependencia.

No obstante lo anterior, las solicitudes siempre se podrán presentar, junto con la documentación acreditativa en cada caso, en cualquier Registro de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, o por los cauces oficiales reglamentarios que establece el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo se tendrán por no realizadas, salvo circunstancias excepcionales debidamente acreditadas en el expediente mediante Informe Técnico emitido por los Servicios de la Delegación de Bienestar Social, acompañado de documentación en que se ha basado para su elaboración.

8º.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Una vez recibida la Solicitud de Ayuda Social o Subvención, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en un plazo de 10 días a partir de la fecha de recepción de la notificación

subsane la falta o acompañe la documentación requerida. De no realizarlo se entenderá anulada su petición y se archivará sin más trámite.

La Delegación de Bienestar Social se reserva la potestad de solicitar Informes Valorativos de los Servicios propios que considere necesarios para la constatación de los hechos alegados por los interesados/as y cualesquiera otros que considere de interés para la resolución del expediente.

9º.- INCOMPATIBILIDAD

Esta Ayuda Social o Subvención es incompatible con cualquier otra que desde los Servicios Sociales Comunitarios Municipales se haya recibido para estos mismos conceptos, constituyendo motivo de devolución por la vía que proceda.

10º.- RESOLUCIÓN Y OTORGAMIENTO DE LAS AYUDAS

Finalizada la tramitación del expediente, a propuesta del Jefe de la Unidad de Bienestar Social, el Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, emitirá la correspondiente Resolución aprobando o denegando la Ayuda Social o Subvención solicitada. Dicha Resolución será comunicada al solicitante.

Esta subvención deberá incluirse en la declaración de la Renta del año 2016, conforme a los arts. 33 y 96 de la Ley 35/2006 del IRPF.

No obstante, podrá renunciar a dicha subvención en el plazo de 10 días a partir de la recepción de la notificación, toda vez que considere que le afecta negativamente en su declaración anual de IRPF.

11º.- PRESENTACIÓN DE LOS DATOS DEFINITIVOS DE LAS RESOLUCIONES A LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL

Realizado todo el procedimiento de recogida de solicitudes y documentación justificativa en los plazos establecidos, valorada las solicitudes respecto a los criterios recogidos en las presentes Bases, remitida a la Intervención Municipal a efectos de Fiscalización Previa Favorable y realizado Informe-Propuesta de Resolución y Decretado su aprobación; se remitirán los datos a la Intervención Municipal con las características y formato siguiente:

1. Base de datos Acces en la que consten claramente los datos que han servido de base para la resolución y, en todo caso, los siguientes datos:

- Tipo de Subvención.

- Datos de la vivienda objeto de la Subvención.
    - Número fijo (8 dígitos)
    - Dirección

- Datos del titular del recibo:
    - DNI/NIE/Pasaporte
    - Letra de control del DNI (1 carácter)
    - Nombre (hasta 20 caracteres)
    - Apellido 1 (hasta 25 caracteres)
    - Apellido 2 (hasta 25 caracteres)

- Datos de la Dirección a efectos de notificación del titular del recibo:
    - Tipo de Vía (C/, Av, Pz, Pj, etc.)
    - Nombre de la calle (hasta 50 caracteres)
    - Número
    - Letra (un carácter)
    - Bloque
    - Escalera
    - Planta
    - Puerta
    - Resto (texto aclaratorio de hasta 25 caracteres)

- Datos de la domiciliación bancaria:
    - 24 dígitos en grupos de 4

2. Listado en soporte papel y firmado con todos los datos aportados en la base de datos.

ANEXO I

JUBILADOS Y/O PENSIONISTAS

1.- Fotocopia del D.N.I. o documento identificativo del solicitante y, en su caso, del cónyuge/pareja, y de todos los mayores de catorce años.

2.- Unidad Económica de Convivencia: Se acreditará mediante Informe de Padrón (que se solicitará de oficio) y Certificado de Convivencia emitido por la Policía Local (se tramitará de oficio.)

3.- Certificado de Pensiones del solicitante.

A todos los efectos, se computarán los Ingresos Anuales Brutos de la Unidad Económica de Convivencia que deberán acreditarse mediante la documentación que se relaciona a continuación (de todos los miembros de la Unidad Económica de Convivencia):

En todos los casos:

- Declaración Responsable de Ingresos referidas al año en curso (2016) y año anterior (2015). Documento adjunto con la Solicitud.
- Copia de la última declaración del IRPF o documento acreditativo de no estar obligado a realizarla, acompañado de Certificado de Imputaciones de Renta (se solicitará de oficio).
- Certificado de Vida Laboral, salvo los pensionistas por jubilación (se tramitará de oficio).

Según el caso:

- **Pensionistas**: Las pensiones referidas al año en curso (2016) y año anterior (2015). El cónyuge no pensionista mayor de 65 años aportará certificado negativo de pensión en caso de no estar acreditado el cónyuge a cargo en el certificado de pensión.
- **Trabajadores por cuenta ajena**: Ingresos referidos al ejercicio cerrado anterior y en curso (años 2015 y 2016), mediante nóminas o certificado de ingresos y retenciones de la empresa.
- **Trabajadores por cuenta propia**: Ingresos referidos al ejercicio cerrado anterior y en curso (años 2015 y 2016), mediante declaraciones periódicas presentadas ante la AEAT.
- **Desempleados:** Certificado de percepción o no de prestaciones, o de cualquier otra pensión/prestación/subsidio que pudiera recibir emitido por la Seguridad Social, SEPE, SAE u otra Administración Pública (Junta de Andalucía, etc.) emitido por el órgano competente.

Sólo si se encuentra en alguna de estas situaciones:

- En caso de Separación Judicial o Divorcio resuelto judicialmente, o Guarda y Custodia, deberá presentar Sentencia de Separación o, si está en trámite, Convenio Regulador.
- En caso de Separación de Hecho, documentación que acredite tal circunstancia, acompañado de Convenio Regulador.
- Si la sentencia o Auto judicial que resuelva sobre la separación, nulidad, divorcio, alimentos, guarda y custodia, etc. establece pensiones a percibir por el solicitante y existe impago de las mismas, deberá aportar denuncia por impago de pensiones y/o demanda dirigida al Juzgado que acordó la pensión instando la ejecución de la resolución por impago. La no aportación de denuncia o demanda por temor podrá ser sustituida por declaración responsable.

4.- Fotocopia del último recibo pagado del I.B.I. a su nombre, o justificante de haber solicitado el cambio de titularidad.

5.- Fotocopia del último recibo pagado de Basura, a su nombre.

(En los casos de aplazamiento o fraccionamientos de deudas, no se considerarán aquellos realizados dentro del mes inmediatamente anterior a la solicitud de la subvención).

6.- Fotocopia del último recibo pagado de suministro de agua en el que figure el solicitante como Titular de suministro o de pago. Caso de existir impagos, acuerdo de regulación de deudas.

7.- Caso de no tener contador individualizado: Certificado o documento probatorio de estar al día de las cuotas de la comunidad de propietarios a su nombre.

8.- No ser titular de otro bien inmueble urbano o rústico dentro o fuera del Municipio de Benalmádena. Se acreditará mediante copia de última declaración del IRPF o Certificado de Catastro.

9.- Fotocopia libreta de Ahorro o documento expedido por el Banco en el que se haga constar los códigos IBAN y BIC.

10.- Solicitud/Autorización firmada de prestación social.

11.- Declaración Responsable de Ingresos.

12.- Modelo de Autorización al Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena para la obtención de documentos de otras Administraciones Públicas.

NOTA: Los trabajadores a tiempo parcial o similar, tendrán que presentar tanto la documentación de los Trabajadores por cuenta propia/ajena, como la documentación como desempleados.

ANEXO II

FAMILIAS MONOPARENTALES

1.- Fotocopia del D.N.I. o documento identificativo del solicitante y, en su caso, del cónyuge/pareja, y de todos los mayores de catorce años.

2.- Fotocopia del Libro de Familia.

3.- Unidad Económica de Convivencia: Se acreditará mediante Informe de Padrón (que se pedirá de oficio) y Certificado de Convivencia emitido por la Policía Local (se tramitará de oficio).

4.- Fotocopia de la Sentencia o Auto por la que se acuerde atribuir la guarda y custodia de su/s hijos/as. Si la sentencia o Auto judicial se limita a aprobar el convenio regulador aprobado por los cónyuges, habrá que aportar además copia del mismo.

5.- Si el solicitante ejerce la guarda de hecho de sus hijos/as sin que exista resolución judicial que haya ratificado dicha situación, deberá aportar declaración responsable, certificación de convivencia o cualquier otro documento que acredite dicha circunstancia.

6.- A todos los efectos, se computarán los Ingresos Anuales Brutos de la Unidad Económica de Convivencia que deberán acreditarse mediante la documentación que se relaciona a continuación (de todos los miembros de la Unidad Económica de Convivencia):

En todos los casos:

- Declaración Responsable de Ingresos referidas al año en curso (2016) y año anterior (2015). Documento adjunto con la Solicitud.
- Copia de la última declaración del IRPF o documento acreditativo de no estar obligado a realizarla, acompañado de Certificado de Imputaciones de Renta (se solicitará de oficio).
- Certificado de Vida Laboral, salvo los pensionistas por jubilación (se tramitará de oficio).

Según el caso:

- **Pensionistas:** Las pensiones referidas al año en curso (2016) y año anterior (2015). El cónyuge no pensionista mayor de 65 años aportará certificado negativo de pensión en caso de no estar acreditado el cónyuge a cargo en el certificado de pensión.

- **Trabajadores por cuenta ajena:** Ingresos referidos al ejercicio cerrado anterior y en curso (años 2015 y 2016), mediante nóminas o certificado de ingresos y retenciones de la empresa.
- **Trabajadores por cuenta propia:** Ingresos referidos al ejercicio cerrado anterior y en curso (2015 y 2016), mediante declaraciones periódicas presentadas ante la AEAT.
- **Desempleados:** Certificado de percepción o no de prestaciones, o de cualquier otra pensión/prestación/subsidio que pudiera recibir emitido por la Seguridad Social, SEPE, SAE u otra Administración Pública (Junta de Andalucía, etc.) emitido por el órgano competente.

Sólo si se encuentra en alguna de estas situaciones:

- En caso de Separación Judicial o Divorcio resuelto judicialmente, o Guarda y Custodia, deberá presentar Sentencia de Separación o, si está en trámite, Convenio Regulador.
- En caso de Separación de Hecho, documentación que acredite tal circunstancia, acompañado de Convenio Regulador.
- Si la sentencia o Auto judicial que resuelva sobre la separación, nulidad, divorcio, alimentos, guarda y custodia, etc. establece pensiones a percibir por la solicitante y existe impago de las mismas, deberá aportar denuncia por impago de pensiones y/o demanda dirigida al Juzgado que acordó la pensión instando la ejecución de la resolución por impago. La no aportación de denuncia o demanda por temor podrá ser sustituida por declaración responsable.

7.- Fotocopia del último recibo del I.B.I. emitido y pagado a su nombre, o justificante de haber solicitado el cambio de titularidad.

8.- Fotocopia del último recibo de Basura emitido y pagado a su nombre, o justificante de haber solicitado el cambio de titularidad.

(En los casos de aplazamiento o fraccionamientos de deudas, no se considerarán aquellos realizados dentro del mes inmediatamente anterior a la solicitud de la subvención).

9.- Fotocopia del último recibo pagado de suministro de agua en el que figure el solicitante como Titular de suministro o de pago. Caso de existir impagos, acuerdo de regulación de deudas.

10.- En caso de solicitantes con hijos/as exclusivamente a su cargo, cuando el recibo de suministro de agua esté expedido a cónyuge distinto del/la solicitante, pero se haya atribuido por resolución judicial al solicitante, deberá aportar copia de dicha resolución (si no resulta de los documentos especificados anteriormente).

11.- Caso de no tener contador individualizado: Certificado o documento probatorio de estar al día de las cuotas de la comunidad de propietarios a su nombre.

12.- No ser titular de otro bien inmueble urbano o rústico dentro o fuera del Municipio de Benalmádena. Se acreditará mediante copia de última declaración del IRPF o Certificado de Catastro.

13.- Fotocopia libreta de Ahorro o documento expedido por el Banco en el que se haga constar los códigos IBAN y BIC.

14.- Solicitud/Autorización firmada de prestación social.

15.- Declaración Responsable de Ingresos.

16.- Modelo de Autorización al Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena para la obtención de documentos de otras Administraciones Públicas.

NOTA: Los trabajadores a tiempo parcial o similar, tendrán que presentar tanto la documentación de los Trabajadores por cuenta propia/ajena, como la documentación como desempleados.

ANEXO III

FAMILIAS NUMEROSAS

1.- Fotocopia del D.N.I. o documento identificativo del solicitante y, en su caso, del cónyuge/pareja, y de todos los mayores de catorce años.

2.- Fotocopia del Libro de Familia y del Título de Familia Numerosa.

3.- Unidad Económica de Convivencia: Se acreditará mediante Informe de Padrón (que se solicitará de oficio) y Certificado de Convivencia emitido por la Policía Local (se tramitará de oficio).

4.- A todos los efectos, se computarán los Ingresos Anuales Brutos de la Unidad Económica de Convivencia que deberán acreditarse mediante la documentación que se relaciona a continuación (de todos los miembros de la Unidad Económica de Convivencia):

En todos los casos:

- Declaración Responsable de Ingresos referidas al año en curso (2016) y año anterior (2015). Documento adjunto con la Solicitud.
- Copia de la última declaración del IRPF o documento acreditativo de no estar obligado a realizarla, acompañado de Certificado de Imputaciones de Renta (se solicitará de oficio).
- Certificado de Vida Laboral, salvo los pensionistas por jubilación (se tramitará de oficio).

Según el caso:

- **Pensionistas**: Las pensiones referidas al año en curso (2016) y año anterior (2015). El cónyuge no pensionista mayor de 65 años aportará certificado negativo de pensión en caso de no estar acreditado el cónyuge a cargo en el certificado de pensión.
- **Trabajadores por cuenta ajena:** Ingresos referidos al ejercicio cerrado anterior y en curso (años 2015 y 2016), mediante nóminas o certificado de Ingresos y retenciones de la empresa.
- **Trabajadores por cuenta propia:** Ingresos referidos al ejercicio cerrado anterior y en curso (años 2015 y 2016), mediante declaraciones periódicas presentadas ante la AEAT.
- **Desempleados:** Certificado de percepción o no de prestaciones, o de cualquier otra pensión/prestación/subsidio que pudiera recibir emitido por la Seguridad Social, SEPE, SAE u otra administración Pública (Junta de Andalucía, etc.) emitido por el órgano competente.

Sólo si se encuentra en alguna de estas situaciones:

- En caso de Separación Judicial o Divorcio resuelto judicialmente, o Guarda y Custodia, deberá presentar Sentencia de Separación o, si está en trámite, Convenio Regulador.
- En caso de Separación de Hecho, documentación que acredite tal circunstancia, acompañado de Convenio Regulador.
- Si la sentencia o Auto judicial que resuelva sobre la separación, nulidad, divorcio, alimentos, guarda y custodia, etc. establece pensiones a percibir por el solicitante y existe impago de las mismas, deberá aportar denuncia por impago de pensiones y/o demanda dirigida al Juzgado que acordó la pensión instando la ejecución de la resolución por impago. La no aportación de denuncia o demanda por temor podrá ser sustituida por declaración responsable.

5.- Fotocopia del último recibo del I.B.I. (emitido y pagado) a su nombre, o justificante de haber solicitado el cambio de titularidad.

6.- Fotocopia del último recibo de Basura (emitido y pagado) a su nombre, o justificante de haber solicitado el cambio de titularidad.

(En los casos de aplazamiento o fraccionamientos de deudas, no se considerarán aquellos realizados dentro del mes inmediatamente anterior a la solicitud de la subvención).

7.- Fotocopia del último recibo pagado de suministro de agua en el que figure el solicitante como Titular de suministro o de pago. Caso de existir impagos, acuerdo de regulación de deudas.

8.- En caso de solicitantes con hijos/as exclusivamente a su cargo, cuando el recibo de suministro de agua esté expedido a cónyuge distinto del solicitante, pero se haya atribuido por resolución judicial al solicitante, deberá aportar copia de dicha resolución (si no resulta de los documentos especificados anteriormente).

9.- Caso de no tener contador individualizado: Certificado o documento probatorio de estar al día de las cuotas de la comunidad de propietarios a su nombre.

10.- No ser titular de otro bien inmueble urbano o rústico dentro o fuera del Municipio de Benalmádena. Se acreditará mediante copia de última declaración del IRPF o Certificado de Catastro.

11.- Fotocopia libreta de Ahorro o documento expedido por el Banco en el que se haga constar los códigos IBAN y BIC.

12.- Solicitud/Autorización firmada de prestación social.

13.- Declaración Responsable de Ingresos.

14.- Modelo de Autorización al Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena para la obtención de documentos de otras Administraciones Públicas.

NOTA: Los trabajadores a tiempo parcial o similar, tendrán que presentar tanto la documentación de los Trabajadores por cuenta propia/ajena, como la documentación como desempleados.

ANEXO IV

SOLICITANTES CON EL 50% DE DISCAPACIDAD O SUPERIOR

1.- Fotocopia del D.N.I. o documento identificativo del solicitante y, en su caso, del cónyuge/pareja, y de todos los mayores de catorce años.

2.- Fotocopia del documento emitido por el organismo competente que acredite la Condición y Grado de minusvalía o Discapacidad.

3.- Unidad Económica de Convivencia: Se acreditará mediante Informe de Padrón (que se pedirá de oficio) y Certificado de Convivencia emitido por la Policía Local (se tramitará de oficio).

4.- A todos los efectos, se computarán los Ingresos Anuales Brutos de la Unidad Económica de Convivencia que deberán acreditarse mediante la documentación que se relaciona a continuación (de todos los miembros de la Unidad Económica de Convivencia):

En todos los casos:

- Declaración Responsable de Ingresos referidas al año en curso (2016) y año anterior (2015). Documento adjunto con la Solicitud.
- Copia de la última declaración del IRPF o documento acreditativo de no estar obligado a realizar declaración IRPF acompañado de Certificado de Imputaciones de Renta.
- Certificado de Vida Laboral, salvo los pensionistas por jubilación (se tramitará de oficio).

Según el caso:

- **Pensionistas**: Las pensiones referidas al año en curso (2016) y año anterior (2015). El cónyuge no pensionista mayor de 65 años aportará certificado negativo de pensión en caso de no estar acreditado el cónyuge a cargo en el certificado de pensión.
- **Trabajadores por cuenta ajena:** Ingresos referidos al ejercicio cerrado anterior y en curso (años 2015 y 2016), mediante nóminas o certificado de Ingresos y retenciones de la empresa.
- **Trabajadores por cuenta propia:** Ingresos referidos al ejercicio cerrado anterior y en curso (años 2015 y 2016), mediante declaraciones periódicas presentadas ante la AEAT.
- **Desempleados:** Certificado de percepción o no de prestaciones, o de cualquier otra pensión/prestación/subsidio que pudiera recibir emitido por la Seguridad Social, SEPE, SAE u otra Administración Pública (Junta de Andalucía, etc.) emitido por el órgano competente.

Sólo si se encuentra en alguna de estas situaciones:

- En caso de Separación Judicial o Divorcio resuelto judicialmente, o Guarda y Custodia, deberá presentar Sentencia de Separación o, si está en trámite, Convenio Regulador.
- En caso de Separación de Hecho, documentación que acredite tal circunstancia, acompañado de Convenio Regulador.
- Si la sentencia o Auto judicial que resuelva sobre la separación, nulidad, divorcio, alimentos, guarda y custodia, etc. estable pensiones a percibir por el solicitante y existe impago de las mismas, deberá aportar denuncia por impago de pensiones y/o demanda dirigida al Juzgado que acordó la pensión instando la ejecución de la resolución por impago. La no aportación de denuncia o demanda por temor podrá ser sustituida por declaración responsable.

5.- Fotocopia del último recibo del I.B.I. emitido y pagado a su nombre, o justificante de haber solicitado el cambio de titularidad.

6.- Fotocopia del último recibo de Basura emitido y pagado a su nombre, o justificante de haber solicitado el cambio de titularidad.

(En los casos de aplazamiento o fraccionamientos de deudas, no se considerarán aquellos realizados dentro del mes inmediatamente anterior a la solicitud de la subvención).

7.- Fotocopia del último recibo pagado de suministro de agua en el que figure el solicitante como Titular de suministro o de pago. Caso de existir impagos, acuerdo de regulación de deudas.

8.- En caso de solicitantes con hijos/as exclusivamente a su cargo, cuando el recibo de suministro de agua esté expedido a cónyuge distinto del solicitante, pero se haya atribuido por resolución judicial al solicitante, deberá aportar copia de dicha resolución (si no resulta de los documentos especificados anteriormente).

9.- Caso de no tener contador individualizado: Certificado o documento probatorio de estar al día de las cuotas de la comunidad de propietarios a su nombre.

10.- No ser titular de otro bien inmueble urbano o rústico dentro o fuera del Municipio de Benalmádena. Se acreditará mediante copia de última declaración del IRPF o Certificado de Catastro.

11.- Fotocopia libreta de Ahorro o documento expedido por el Banco en el que se haga constar los códigos IBAN y BIC.

12.- Solicitud/Autorización firmada de prestación social.

13.- Declaración Responsable de Ingresos.

14.- Modelo de Autorización al Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena para la obtención de documentos de otras Administraciones Públicas.

NOTA: Los trabajadores a tiempo parcial o similar, tendrán que presentar tanto la documentación de los Trabajadores por cuenta propia/ajena, como la documentación como desempleados.

Benalmádena, 11 de abril de 2016

Fdo.: Mª Isabel Vergara Martín
Jefa Unidad Asuntos Sociales